

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

«Cesión: Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, Servicio de Vigilancia Aduanera, Asuntos Consulares y Policía Autónoma Vasca.»

Madrid, 29 de marzo de 1996.

BELLOCH JULBE

7389 *ORDEN de 29 de marzo de 1996 por la que se modifica la de 26 de julio de 1994, que regula los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Justicia e Interior.*

La Junta de Seguridad del País Vasco, órgano paritario al que el Estatuto de Autonomía de dicha Comunidad Autónoma encomienda la coordinación entre la Policía Autónoma y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, adoptó, en reunión celebrada el 14 de junio de 1993, entre otros, un acuerdo por el que se autoriza la conexión de la Ertzaintza al Sistema de Información Schengen (SIS).

Por su parte, el Ministerio de Justicia e Interior, mediante Orden de 26 de julio de 1994, reguló los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el mismo.

Entre ellos, se encuentra el fichero denominado N.SIS/SIRENE, que, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado de Interior, tiene por finalidad la gestión de la parte española del Sistema de Información Schengen, respecto de personas y objetos, recogidos en la disposición general número 7586 del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de abril de 1994, previéndose, en la Orden mencionada, cesiones de datos de este fichero a la Dirección General de la Policía, a la Dirección General de la Guardia Civil, al Servicio de Vigilancia Aduanera y a Asuntos Consulares.

Asumida por la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia en materia de protección de personas y bienes y mantenimiento del orden público en los términos recogidos en su Estatuto de Autonomía, procede incluir, entre los órganos destinatarios de las cesiones de datos que se prevén para el fichero N.SIS/SIRENE, en la Orden de 26 de julio de 1994, a la Policía Autónoma Vasca.

En su virtud, dispongo:

En el apartado dedicado a la descripción del fichero N.SIS/SIRENE, incluido en el anexo de la Orden de 26 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal, gestionados por el Ministerio de Justicia e Interior, publicado en suplemento del «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de julio de 1994, el párrafo relativo a la cesión de datos de dicho fichero queda redactado de la forma siguiente:

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7390 *REAL DECRETO 396/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.*

La Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y sanciones de orden social, prevé en su disposición final segunda la elaboración por parte del Gobierno de un Reglamento regulador del procedimiento administrativo para la imposición de las sanciones previstas en dicha Ley.

En cumplimiento de esta previsión y justificado, además, por la necesidad de dar respuesta a determinados aspectos del procedimiento sancionador, que exigen un tratamiento más acorde con las prescripciones constitucionales sobre defensa de los derechos individuales y colectivos de los particulares sujetos a la actividad inspectora, la presente disposición aborda la regulación del nuevo procedimiento administrativo sancionador por infracciones en el orden social dentro del nuevo marco legal diseñado por la Ley 8/1988.

El procedimiento administrativo sancionador se rige por normativa específica de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que respeta plenamente las particularidades procedimentales del orden social.

Por otro lado, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, modifica el procedimiento de recaudación de la Seguridad Social —artículo 29— y los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en materia de liquidación de cuotas. Por la misma disposición se crea la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, integrada